



INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y OBRAS PÚBLICAS



## ÍNDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. PRESENTACIÓN.....</b>  | <b>165</b> |
| <b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>   | <b>168</b> |
| <b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>  | <b>170</b> |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....   | 170        |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....  | 170        |
| <b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>  | <b>175</b> |
| 4.1. Recursos Aplicados.....   | 175        |
| <b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>  | <b>176</b> |
| 5.1. De la Auditoría de Legalidad .....  | 176        |
| 5.2. Información de la Auditoría .....   | 177        |
| 5.2.1. Criterios de selección .....  | 177        |
| 5.2.2. Objetivos.....  | 177        |
| 5.2.3. Alcance y Procedimientos .....  | 178        |
| 5.2.4. Resumen de Resultados .....   | 181        |
| 5.2.5. Dictamen-Opinión .....  | 182        |
| 5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnico a la Obra Pública,<br>Legalidad y Desempeño ..... | 188        |
| 5.4. Observaciones y Recomendaciones .....   | 188        |
| 5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....   | 231        |
| 5.6. Dictamen .....  | 231        |



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y desempeño.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y desempeño.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO                        | EGRESOS            |
|---------------------------------|--------------------|
| Universo                        | \$2,303,786,491.90 |
| Muestra Auditada                | 1,727,839,868.93   |
| Representatividad de la muestra | 75.00%             |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

## MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

| CONCEPTO                            | MONTO              | No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS |
|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| Obra Pública y Servicios Ejecutados | \$2,120,479,474.05 | 381                        |
| Muestra Auditada                    | 1,554,910,806.86   | 99                         |
| Representatividad de la muestra     | 74.70%             | 26.54%                     |

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular en materia de desarrollo social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

**Disposiciones Estatales:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en

el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Recursos Aplicados

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

| CONCEPTO                 | APROBADO                  | DEVENGADO                 |
|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Servicios Personales     | \$208,445,633.00          | \$212,890,966.00          |
| Materiales y Suministros | 888,000.00                | 2,953,787.00              |
| Servicios Generales      | 15,066,367.00             | 26,498,274.00             |
| Inversión Pública        | 1,329,117,437.00          | 2,120,479,474.00          |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>  | <b>\$1,553,517,437.00</b> | <b>\$2,362,822,501.00</b> |

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

ORIGINAL ORFIS

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

### 5.1. De la Auditoría de Legalidad

#### CONSIDERACIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA DE LEGALIDAD

Como parte de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) dentro del Programa Anual de Auditorías programó la ejecución de la auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente Informe Individual, con alcance de legalidad, muestra el resultado como parte de la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de campo, realizada al acto consistente en revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones normativas aplicables.

En cuanto al desempeño, se verificó que se haya cumplido con el objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel fin, propósito y componentes de los siguientes programas presupuestarios: Infraestructura Carretera y Edificación de Infraestructura Urbana, la Actividad Institucional Infraestructura para Comunicaciones, así como a diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación.

Derivado de lo anterior, el presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2022, en alcance de legalidad y desempeño, respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable, por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados.

## 5.2. Información de la Auditoría

### 5.2.1. Criterios de selección

En relación con el alcance de legalidad, se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Impacto social y económico. - Se tomó en cuenta la labor de la SIOP para realizar los criterios de selección y así mismo que sus actos sean apegados a los principios de legalidad con el fin de cumplir los objetivos de la Secretaría encargada de la proyección, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública al servicio de los veracruzanos.

Por parte del alcance de desempeño se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, para lo cual se consideró el análisis del Fin, Propósito y Componentes de los Programas Presupuestarios Infraestructura Carretera y Edificación de Infraestructura Urbana, la Actividad Institucional Infraestructura para Comunicaciones, así como a diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales muestran la estructuración general del programa y los bienes y/o servicios otorgados.

### 5.2.2. Objetivos

#### Objetivo de Legalidad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 03 de marzo de 2023 bajo el Número Extraordinario 090, establece que la Auditoría de Legalidad consiste en “...revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad...”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 48 de las citadas Reglas Técnicas:

*“Para la práctica de la Auditoría de Legalidad, los auditores deberán ajustarse además de lo señalado en la Ley y el Reglamento, a lo siguiente:*

- I. Revisar la fundamentación y motivación de los actos jurídicos y procedimientos administrativos ordenados y ejecutados, para verificar la legalidad del conjunto de acciones administrativas emitidas.*
- II. Examinar el conjunto de atribuciones indelegables, atribuciones delegables y tramos de competencia, responsabilidad y control, de y entre servidores públicos.*
- III. Verificar el origen, aplicación y conclusión de los actos jurídicos y procedimientos administrativos inherentes al servicio público.*
- IV. Efectuar el examen detallado del ejercicio de las facultades ejecutivas y su correcto cumplimiento.*
- V. Relacionar el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables a los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión; así como los contratos, convenios, órdenes e instrucciones recibidas y/o transmitidas a los servidores públicos.*
- VI. Identificar las omisiones y errores en la fundamentación legal y motivación material de los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión”.*

### Objetivo de Desempeño

### Objetivo General

Verificar que mediante los Programas Presupuestarios: Infraestructura Carretera y Edificación de Infraestructura Urbana, la Actividad Institucional Infraestructura para Comunicaciones, así como de diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación, la SIOP haya contribuido al desarrollo incluyente social y económico del Estado de Veracruz mediante la construcción y conservación de la red carretera estatal, así como a incrementar y modernizar obras de edificación e infraestructura urbana a través de esquemas de participación y colaboración de los tres órdenes de gobierno basados en un plan estratégico, en apego a la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, respectivamente.

### 5.2.3. Alcance y Procedimientos

#### En materia de Legalidad

En materia de Legalidad la auditoría consideró la revisión de la normatividad que rige los actos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la integración de la estructura orgánica y los manuales generales de organización de la misma, los procedimientos de contratación realizados durante el ejercicio

2022 con sus respectivos expedientes, el seguimiento a resultados de las revisiones de auditoría del año anterior y finalmente se revisó que los contratos se hayan celebrado de acuerdo al marco normativo.

La revisión se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual del Auditor Legal, publicados por el ORFIS.

De acuerdo con el Manual del Auditor Legal, para la práctica de la Auditoría de Legalidad, se utilizaron las siguientes técnicas para la obtención de evidencias suficientes.

- a) **Indagación.** Mediante la utilización de esta técnica el auditor podrá requerir información de personas pertenecientes o ajenas al ente auditable, pudiendo realizarse a través de requerimientos oficiales, entrevistas o cuestionarios, los cuales deberán encontrarse ligados o en apoyo de alguna otra técnica de auditoría.
- b) **Confirmación.** Es concebida como un tipo de indagación, que consiste en allegarse de información a través de terceros, para corroborar alguna situación en concreto, sobre el rubro o programa a revisar.
- c) **Certificación:** Cuando se obtiene información mediante un documento escrito, en el cual se asegura, afirma o da por cierto un hecho o suceso, así como la legitimidad de un documento, haciéndose constar por quien tenga fe pública o atribuciones para ello, respecto de la materia sujeta a revisión o de la naturaleza del Ente auditable.
- d) **Inspección:** Cuando se obtiene información mediante examen físico de documentos, libros, registros, expedientes y demás elementos que se utilicen en el desarrollo del rubro a revisar, teniendo la posibilidad de los documentos inspeccionados esté presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

## En materia de Desempeño

El alcance de desempeño determinó la valoración de los Programas Presupuestarios: Infraestructura Carretera y Edificación de Infraestructura Urbana, la Actividad Institucional Infraestructura para Comunicaciones, así como de diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación a través del análisis de su diseño, del grado de cumplimiento de las metas anuales de los indicadores de la MIR,

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

correspondiente a cada uno de los componentes que los conformaron, y lo correspondiente a su fin y su propósito.

La auditoría integral a la SIOP, se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por dicho Ente Fiscalizable, respecto del requerimiento de información establecido por el ORFIS, en su etapa de planeación, ejecución y solventación. En este sentido se desarrollaron los procedimientos siguientes:

### **Programa de Infraestructura Carretera**

1. Verificar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada referente a la proporción de obras de carreteras alimentadoras que fueron ejecutadas, finiquitadas y puestas en operación con relación a las obras que fueron supervisadas.
2. Comprobar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada respecto a la proporción de obras de caminos rurales que fueron ejecutadas, finiquitadas y puestas en operación con relación a las obras que fueron supervisadas.

### **Programa de Edificación de Infraestructura Urbana**

1. Verificar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada respecto del porcentaje de población beneficiada con obras de edificación e infraestructura urbana.

### **Actividad Institucional de Infraestructura para Comunicaciones**

1. Verificar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada respecto de la proporción de atención oportuna a las solicitudes formales de apoyo con maquinaria y equipo.

### **Pavimentación, Construcción y Rehabilitación de diversas obras.**

1. Verificar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada respecto de la obra "Pavimentación de la calle sexta entre carretera Tampico-Valles y calle Veracruz, séptima, octava y novena entre carretera Tampico-Valles y calle Ejidatarios, en la localidad de El Moralillo" con contrato número SIOP-OP-PF-006/2022-DGCOP.
2. Verificar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada respecto de la obra "Construcción de Colector Pluvial división del norte (tercera etapa) en la localidad de Xalapa" con contrato número SIOP-OP-PF-013/2022-DGCOP.

3. Verificar que se haya cumplido con el objetivo y/o meta programada respecto de la obra “Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en avenida Lázaro Cárdenas, de Avenida Araucarias a calle Cirilo Celis Pastrana en tramos aislados, y rehabilitación con pavimento de concreto hidráulico en avenidas Enrique C. Rébsamen y Arco Sur, de calle 2 de octubre a retorno ORFIS en tramos aislados, en la localidad y municipio de Xalapa Ver.” con contrato número SIOP-OP-PF-040/2022-DGCOP.
4. Comprobar y verificar que se haya cumplido el objetivo y/o meta respecto de la obra “Proyecto Integral para la reconstrucción y mantenimiento del auditorio Benito Juárez, en la localidad de Veracruz”.

#### 5.2.4. Resumen de Resultados

En relación con la auditoría de legalidad se determinó una (1) Observación la cual fue Solventada satisfactoriamente por el Ente Auditado, antes de la integración del presente Informe Individual.

Respecto del alcance de desempeño se aplicaron ocho (8) procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia y eficiencia, mismas que derivaron en cinco (5) resultados, de los cuales hacen referencia a los servicios otorgados y a los efectos de los Programas Presupuestarios: Infraestructura Carretera y Edificación de Infraestructura Urbana, la Actividad Institucional Infraestructura para Comunicaciones, así como de diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación.

Los resultados determinados propiciaron la formulación de una (1) observación en materia de Legalidad y ocho (8) recomendaciones al desempeño, mismas que fueron notificadas al Ente Fiscalizable, el cual contó con un plazo de quince días hábiles para presentar las aclaraciones que estimara pertinentes para atender dichas recomendaciones y/o para justificar las razones de su improcedencia, mismos que fueron contabilizados tomando en cuenta lo establecido en el “ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS”, **publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 136 de fecha 05 de abril del año 2023.**

Respecto del alcance de desempeño una vez vencido el plazo, la SIOP presentó las aclaraciones que estimó necesarias para atender y/o justificar la improcedencia de las recomendaciones que les fueron notificadas. La información presentada fue analizada por el ORFIS y derivada de ello, se concluyó que las ocho (8) recomendaciones al desempeño notificadas fueron atendidas sujetas a seguimiento.

| Resultado   | Número de Recomendación                               | Clasificación según atención  |
|---|---|---|
| Efectos del Programa de Infraestructura Carretera                         | RD-020/2022/001<br>RD-020/2022/002<br>RD-020/2022/003 | Atendida sujeta a seguimiento<br>Atendida sujeta a seguimiento<br>Atendida sujeta a seguimiento |
| Efectos del Programa de Edificación de Infraestructura Urbana             | RD-020/2022/004<br>RD-020/2022/005                    | Atendida sujeta a seguimiento<br>Atendida sujeta a seguimiento                                  |
| Efectos de la Actividad Institucional Infraestructura para Comunicaciones | RD-020/2022/006<br>RD-020/2022/007                    | Atendida sujeta a seguimiento<br>Atendida sujeta a seguimiento                                  |
| Efectos de diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación | RD-020/2022/008                                       | Atendida sujeta a seguimiento   |

Cabe señalar que, en el ejercicio de sus atribuciones, la atención y seguimiento de las recomendaciones deberá hacerse por parte del Titular del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable.

### 5.2.5. Dictamen-Opinión

La auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño practicada a la SIOP, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, se practicó con base en la información proporcionada por dicho Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen con un alcance legal y la opinión al respecto con el enfoque de desempeño.

### Dictamen con alcance de Legalidad

El presente Dictamen se emite de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha auditoría se realizó tomando en consideración la documentación e información proporcionada por el Ente Auditado, el cual es responsable de la veracidad de las mismas.

Los resultados de la Auditoría de Legalidad en la Modalidad de Visita Domiciliaria o de Campo practicada a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de dicho Ente, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones aplicables, le fueron dados a conocer a través del Pliego de Observaciones correspondiente.

Derivado de lo anterior el Ente Auditado presentó documentales y expuso diversos argumentos con la finalidad de aclarar las consideraciones jurídicas de las diecisiete Observaciones resultado de la presente Auditoría de Legalidad en la modalidad de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de campo. Esta autoridad revisora Dictamina que del análisis efectuado a la información y documentación proporcionadas se advierte que estas reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o solventen lo observado, por lo cual, la **Observación notificada fue Solventada satisfactoriamente por el Ente.**

### Opinión con alcance de Desempeño

#### Del Programa Infraestructura Carretera:

La SIOP determinó llevar a cabo el Programa Presupuestario de Infraestructura Carretera, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al desarrollo incluyente social y económico del Estado de Veracruz mediante la construcción y conservación de la red carretera estatal cuenta con el indicador de eficiencia que consiste y/o mide la proporción entre el número de obras de carreteras alimentadoras ejecutadas y finiquitadas con respecto al total de obras supervisadas.

Después de llevar a cabo el análisis y evaluación de la información entregada por parte de la SIOP se determinó, en lo que respecta al cumplimiento y/o alcance de la meta para el ejercicio 2022, con base a los datos presentados en el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones y el oficio DGPPPCCE/1270/2023, los cuales reflejan 9 y 17 obras de carreteras alimentadoras ejecutadas y finiquitadas, así como igual número de obras de carreteras alimentadoras supervisadas, respectivamente, con lo que se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100%, existiendo diferencias en las cifras reflejadas en las fuentes de información por lo que no se tiene la certeza ni claridad en qué información es la correcta.

Así mismo, realizando un análisis a nivel variable, se determinó que referente a 30434 “Obras de carreteras alimentadoras ejecutadas y finiquitadas” se programaron realizar 28 obras y solo se ejecutaron 9 y/o 17, respectivamente, es decir solo se realizó un 32% y/o 60% de las obras programadas, aun cuando se contaban con las condiciones técnicas y presupuestarias para la ejecución de las obras, con base a la Ficha Técnica del Programa Presupuestario.

Por otro lado, este Programa Presupuestario cuenta con el indicador de eficiencia que consiste y/o mide la proporción de obras de caminos rurales ejecutadas y finiquitadas con respecto al total de obras supervisadas. La red de carretera estatal representa un papel de suma importancia en el desarrollo económico del Estado, su correcto funcionamiento permite comunicar de manera permanente a las localidades rurales con los polos regionales de desarrollo y generadores de empleo, centros de consumo y el acceso a los servicios básicos, convirtiéndose esto en un instrumento vital para abatir la marginación y la pobreza.

Una vez realizado el análisis y evaluación de la información entregada por parte de la SIOP se determinó, en lo que respecta al cumplimiento y/o alcance de la meta para el ejercicio 2022, con base a los datos obtenidos en el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones y el oficio DGPPCCE/1270/2023, los cuales reflejan un total de 25 obras de caminos rurales ejecutadas y finiquitadas, así como igual número de obras de caminos rurales supervisadas, respectivamente, que se logró un nivel de cumplimiento del 100%.

Así mismo, realizando un análisis a nivel variable, se determinó que referente a 30442 “Obras de carreteras de caminos rurales ejecutadas y finiquitadas” se programaron realizar 12 obras y se realizaron 25, es decir, se realizó y ejecutó un 108% adicional de las obras programadas.

Adicionalmente de acuerdo con la información emitida por el área ejecutora se observó que se llevaron a cabo obras las cuales tuvieron una modificación considerable con respecto a su inversión original planeada, 37% para el contrato 0484202200012 y 66% en el caso del contrato 0484202200025, si bien esto no contraviene a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, esto manifiesta una incorrecta planeación.

#### **Del Programa de Edificación de Infraestructura Urbana:**

La SIOP dentro del Programa Presupuestario de Edificación de Infraestructura Urbana, implementó un indicador el cual tiene como propósito determinar qué porcentaje del total de la población es beneficiada con las obras de edificación e infraestructura urbana, por lo que, derivado de la orden de auditoría emitida con número de oficio No. OFS/AG\_AELDDPYDF/5159/03/2023 de fecha 29 de marzo del 2023

se solicitó toda la información pertinente con la finalidad de contar con los elementos necesarios para poder evaluar y determinar una opinión al respecto.

Así mismo las Direcciones Generales de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas y la de Telecomunicaciones y Desarrollo de Vías de Comunicación, remitieron información mediante oficio número SIOP/DGPPPOP/0840/2023 y DGTyDVC/0219/2023, respectivamente, en donde se enlistan las obras programadas y las obras realizadas, así como el total de población beneficiada por dichas obras.

Una vez que se realizó el análisis y evaluación de la información entregada por parte de la SIOP se determinó que existe diferencia en los registros realizados en las fuentes de información, tanto en el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones como en los reportes emitidos por las áreas ejecutoras.

Considerando el análisis realizado se pudo determinar que, tomando en consideración las cifras y datos reflejados en el Reporte de Avances de Indicadores y Justificaciones, este indicador programó beneficiar a un 33.40% (2,693,006) del total de la población del Estado de Veracruz (8,062,579) y el resultado realizado fue del 22.33% (1,800,011), es decir, su nivel de cumplimiento de este indicador al cierre del ejercicio 2022 fue del 66.86%. Con base en los datos emitidos por las áreas ejecutoras, se observó que la población beneficiada por las obras y acciones de este indicador fue del 6.18% (498,288) por lo consiguiente el nivel de cumplimiento del indicador analizado para el cierre del ejercicio 2022 fue del 18.50%.

### **De la Actividad Institucional de Infraestructura para Comunicaciones**

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) es la dependencia de la administración pública estatal facultada para llevar a cabo la ejecución del gasto público en materia de gestión, proyección construcción, rehabilitación, modernización y mantenimiento de la infraestructura pública, y con base a sus atribuciones integró el Programa Sectorial de Infraestructura y Obras Públicas para el Estado de Veracruz, definiendo objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a la atención de las prioridades estatales; dentro de sus propósitos de su objetivo general se encuentra el de “Coordinar de manera eficiente, acciones para apoyo de labores de construcción, la rehabilitación en servicios básicos y demás actividades que los ayuntamientos requieran.”

Como parte del acta de inicio de Auditoría Integral para el ejercicio 2022, en su modalidad de visita domiciliar se solicitó la integración de la relación de los apoyos brindados durante el ejercicio 2022, informando con ello a quien o quienes se les brindó la atención. Así mismo se solicitaron 21 expedientes de apoyos brindados con maquinaria y/o equipo que forman parte de las solicitudes enlistadas en la información trimestral; dichos expedientes (21), fueron parte de una muestra que se determinó dentro de la revisión que llevó a cabo el equipo auditor.

Se analizó el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones en donde se observó que se tiene registrada como meta realizada al mes de diciembre de 2022, 204 solicitudes formales atendidas con maquinaria y equipo así mismo en las relaciones trimestrales emitidas por el área ejecutora también se registraron igual número de solicitudes de maquinaria y equipo, por lo que de acuerdo a estas fuentes de información este indicador tuvo un nivel de cumplimiento del 100%: incluso si se hace el análisis comparando la meta programada y la meta realizada para este indicador en relación a la variable de solicitudes formales atendidas con maquinaria y equipo se llegó a una meta del 157%, ya que se programó atender 120 solicitudes y se realizaron 204 atenciones.

A su vez, derivado del análisis de la información que fue determinada en la muestra y que se compone de los 21 expedientes de apoyos brindados con maquinaria y equipo recibidas y atendidas, su determinó de acuerdo con la evidencia documental, que efectivamente fueron atendidas solo 6 solicitudes, ya que, en 15 de estas, no se cuenta con evidencia de haber proporcionado y/o atendido al solicitante con personal especializado, visitas técnicas o maquinaria y equipo. Esto se traduce en que de la muestra solo el 28.50% solicitudes fueron atendidas y el 71.50% solicitudes no cuentan con evidencia documental de que hayan sido atendidas.

#### **Pavimentación, Construcción y Rehabilitación de diversas obras.**

Uno de los objetivos primordiales del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, es fortalecer el vínculo entre las instituciones del Poder Ejecutivo Estatal, los Gobiernos Municipales y las Instituciones Públicas; en ese tenor, y como cabeza de sector la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas gestiona los recursos para la ejecución de obras que permitan detonar el desarrollo y abatir el rezago social en todo el territorio veracruzano.

En otro sentido el mismo Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 subraya que el deporte es una herramienta formativa y efectiva en la niñez, la juventud, y en general, en toda la población, por lo que a través de las instituciones educativas y deportivas las generaciones presentes y futuras acceden a más y mejores oportunidades de desarrollo; con el deporte se mejoran capacidades físicas, motoras y habilidades socioemocionales, así mismo se fomentan valores, buenos hábitos para la vida, se favorece la autoestima y se genera sentido de pertenencia, entre otros.

Una vez analizada la información entregada por la SIOP, se observó que la obra respecto del contrato número SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP tuvo diversos convenios de modificación al contrato original sustentados en diversos dictámenes técnicos. Con fecha 28 de octubre de 2022 se formalizó el convenio por ampliación de monto y plazo número No. SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP-TER en el que se declara que los volúmenes de los conceptos considerados en el proyecto para la ejecución de la obra contra los volúmenes reales a ejecutar arrojaron diferencias ya que al realizar el levantamiento resulta más

volumetría, en longitud y en los anchos de la avenida por lo que se requiere realizar ampliación de monto y plazo de ejecución. Derivado de esto se gestionaron los recursos correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la ejecución de los trabajos adicionales no considerados en el proyecto ejecutivo.

La variación total del proyecto en lo que respecta al monto ascendió a un total de \$10,731,500.32 pesos, representando un 25%; y en cuanto al plazo tuvo una ampliación total de 238 días, representando un 198%; en términos generales como se menciona el contrato tuvo un incremento del 25%, sin embargo, también el análisis muestra que el incremento se realizó en una sola partida representando este un 80.60%, a su vez se considera que el dictamen técnico que ampara el convenio número No. SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP-TER no estuvo debidamente fundado y motivado. Por otro lado, en cuanto hace a la documentación de cierre y conclusión de la obra no se pudo revisar ya que manifiesta la SIOP que se encuentra aún en proceso de cierre administrativo aun cuando la obra se concluyó el 30 de marzo de 2023. Si bien es cierto que lo relacionado a las ampliaciones y modificaciones realizadas al contrato número SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP en general no contravienen lo estipulado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se concluye que la planeación de la obra fue deficiente en cuanto al tiempo y monto.

### Conclusiones con alcance de Legalidad

Se concluye que derivados de la revisión a los procedimientos de contratación como parte de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022 realizada a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de la Auditoría Integral en las modalidades de Revisión de Gabinete y/o Visita Domiciliaria o de Campo, se encuentran debidamente apegados al marco normativo aplicable.

### Consecuencias Sociales con Alcance de Desempeño

El ente fiscalizable deberá llevar a cabo mejoras con respecto a la planeación, planteamiento y desarrollo de las actividades y metas de los programas presupuestarios, de la actividad institucional, así como de las diversas obras de pavimentación, construcción y rehabilitación con la finalidad de incrementar y modernizar obras de edificación e infraestructura urbana a través de esquemas de participación y colaboración de los tres órdenes de gobierno, ejecutar obras que permitan detonar el desarrollo y abatir el rezago social en todo el territorio veracruzano e impulsar y fortalecer la infraestructura en materia carretera, de obra pública y de telecomunicaciones generando una integración económica y territorial que contribuya al bienestar social de la entidad.

### 5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, Legalidad y Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE                   | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|---------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL   | 5             | 7               |
| TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA | 4             | 11              |
| LEGALIDAD                 | 0             | 0               |
| DESEMPEÑO                 | 0             | 8               |
| <b>TOTAL</b>              | <b>9</b>      | <b>26</b>       |

### 5.4. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### EFECTIVO Y EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-020/2022/001 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Efectivo y Equivalentes”, se detectó que la Secretaría registró contablemente en “Cuentas de Orden Contables” cuatro cuentas bancarias que se encontraron vigentes al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), éstas debieron ser incluidas en el género de “Activo”, mismas que se detallan a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable         | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Nombre de la Institución Bancaria | Fecha de Apertura | Estatus |
|---------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------|
| 7-1-1-4-1006-0005         | 195245475 2 Sobre Nómina                  | \$121,722.75                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 14/05/2005        | Vigente |
| 7-1-1-4-1006-0007         | 508078657 SIOP Obra Pública               | 3,081,675.64                     |                                   | 22/02/2006        | Vigente |
| 7-1-1-4-1006-0031         | 05080778666 Gasto Corriente               | 277,840.91                       |                                   | 22/02/2006        | Vigente |
| 7-1-1-4-1006-0161         | 0233429177 SIOP Convenios de Colaboración | 580,905.75                       |                                   | 16/05/2014        | Vigente |

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19 fracción II, 33, 35, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XIV, 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, 265 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III "Plan de Cuentas", Capítulo IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" y Capítulo VI "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2021.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-020/2022/002 ADM**

Derivado de la Política Contable a Nivel Central para el registro y presentación de las cuentas de Balance, la Secretaría no presentó en su "Informe de Saldos" los "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" por concepto de cuentas por cobrar por presupuesto asignado pendiente de ministración o pago, así como de las "Cuentas por Pagar a Corto y Largo Plazo" por las contribuciones Federales y Estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de adquisición de bienes y servicios, lo cual no refleja la expresión fiable de las transacciones en la información financiera.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258 fracciones I, II, IV, V y VI y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III "Plan de Cuentas", Capítulo IV "Instructivos del Manejo de Cuentas" y Capítulo VI "Guías Contabilizadoras" del

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2021.

### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

**Observación Número: FP-020/2022/003 ADM**

Derivado de las aclaraciones y documentales presentadas, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación, para quedar como sigue:

De la revisión del rubro “Derechos a Recibir Bienes o Servicios”, respecto de la cuenta “Anticipos a Contratista por Obras Públicas a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,154,333,675.41, del cual como hecho posterior al mes de julio de 2023 la Secretaría amortizó y/o recuperó un importe de \$20,414,190.56, resultando un importe de \$1,133,919,484.85, del cual aun cuando proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de los saldos, así como de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable  | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| 1-1-3-4-1001-0000         | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas C.P.                                    | \$1,088,845,998.61               | \$20,414,190.56                      | \$1,068,431,808.05   |
| 1-1-3-4-1002-0000         | Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE)                  | 33,791,235.00                    | 0.00                                 | 33,791,235.00  |
| 1-1-3-4-1003-0000         | Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gob. Central y Dependencias. | 31,696,441.80                    | 0.00                                 | 31,696,441.80  |
| <b>Total</b>              |  | <b>\$1,154,333,675.41</b>        | <b>\$20,414,190.56</b>               | <b>\$1,133,919,484.85</b>  |

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía una integración distinta en la presentación del importe pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en la etapa de solventación se integró como se señala en la presente tabla.

Durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se identificaron amortizaciones que tuvieron lugar durante el ejercicio 2023, afectando específicamente a la cuenta contable 1-1-3-4-1001-0000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas C.P.”, como se detalla a continuación:

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato                                     | Número de Obra / Descripción   | Nombre del Contratista               | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| 1       | 2501721<br>HIDROMARITIMAS<br>2021<br>SIOP-OP-PF-<br>100/2021- DGCOP    | 4812021000105<br>Dragado del Canal de Navegación en la Laguna de Alvarado, Incluye Protección Marginal Costera.  | Naviera de Alvarado, S.A. de C.V.    | \$4,937,861.17                   | \$4,937,861.17                       | \$0.00   |
| 2       | 2501721<br>HIDROMARITIMAS<br>2021<br>SIOP-OP-PF-<br>090/2021- DGCOP    | 4812021000162<br>Construcción de Drenaje Pluvial Para Descarga y Regulación de La Laguna Olmeca.                 | Adolfo Zúñiga Ortiz                  | 837,788.97                       | 837,788.97                           | 0.00   |
| 3       | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>024/2022- DGCCYCE | 4842022000001<br>Pavimentación del Camino Tempoal de Sánchez - San Isidro, del Km 0+000 al Km 2+000.             | Macario Cárdenas Torres              | 50,763.41                        | 50,763.41                            | 0.00   |
| 4       | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>033/2022- DGCCYCE | 4842022000010<br>Mantenimiento del Camino La Defensa - La Reforma, del Km 2+300 al Km 2+500, Incluye Estructura. | Pedro de Jesús Toga Ceballos         | 962,794.34                       | 624,003.14                           | 338,791.20   |
| 5       | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>026/2022- DGCCYCE | 4842022000011<br>Mantenimiento del Camino Coapexpan - Rancho Viejo, del Km 0+000 al Km 3+920.                    | Gruppe Freunde, S.A. de C.V.         | 397,935.61                       | 397,935.61                           | 0.00   |
| 6       | 2501722<br>HIDROMARITIMAS<br>2022                                      | 4842022000031<br>Mantenimiento del Camino Mezcalapa  | Grupo Gama de Veracruz, S.A. de C.V. | 775,184.01                       | 775,184.01                           | 0.00   |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato                               | Número de Obra / Descripción   | Nombre del Contratista                         | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|--|--|--|----------------------------------|--------------------------------------|--|
|         | SIOP-OP-PF-047/2022- DGCCYCE                                     | - Zapotitlán, del Km 1+050 al Km 1+250, Incluye Estructura.  |  |                                  |                                      |  |
| 7       | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-014/2022- DGCOP | 4812022000005<br>Pavimentación de Calle Luis Pasteur del Km 0+000 al 0+400, Calle Carlos Darwin entre Calle Roberto Koch y Luis Pasteur, Calle Roberto Koch entre Calle Galileo Galilei y Carlos Darwin.   | La Mar Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V. | 874,783.75                       | 874,783.75                           | 0.00   |
| 8       | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-001/2022- DGCOP | 4812022000007<br>Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Montes de Xalapa Entre Calle Monte Claro y Calle Santa Amalia; Calle Serafín Olarte Entre Calle Santa Amalia y Prolongación Serafín Olarte, Calle Santa Amalia entre Calle Montes de Xalapa y Calle Ampliación Santa Amalia, Calle Ampliación Santa Amalia del Km 0+000.00 al Km 0+125.00, Calle Monte Grande del Km 0+000.00 al Km 0+050.00, Calle Rincón Brujo del Km 0+000.00 al Km 0+009.50 Privada | Constructora Cammia, S.A. de C.V.              | 322,971.69                       | 322,971.69                           | 0.00   |

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato                                   | Número de Obra / Descripción  | Nombre del Contratista             | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|--|---|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--|
|         |  | Coralillos del Km 0+000.00 al 0+018.50, Privadas de Montes de Xalapa y de Serafín Olarte.   |                                    |                                  |                                      |  |
| 9       | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>012/2022- DGCOP | 4812022000009<br>Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Aducto Cabañas Ojeda, Eduardo García Maynes y Calle Aducto Cabañas entre Calle Leyes de Reforma y Av. Quetzal; Calle Leyes de Reforma Entre Calle Cto. Unidad y Calzada del Tecnológico; Calle Circuito Unidad entre Calle Leyes de Reforma y Quixpil. | María Esther Hernández Loyo        | 263,003.46                       | 263,003.46                           | 0.00   |
| 10      | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>016/2022- DGCOP | 4812022000012<br>Reconstrucción con Pavimento Hidráulico de Calle Emiliano Zapata y Francisco I. Madero Entre Av. Miguel Hidalgo y Benito Juárez, Av. Benito Juárez entre Calle Emiliano Zapata y Francisco I. Madero, Andador Adolfo López Mateos del Km 0+000 al 0+083.   | Constructora Sacosta, S.A. de C.V. | 1,261,627.82                     | 1,261,627.82                         | 0.00   |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato                                     | Número de Obra / Descripción  | Nombre del Contratista            | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|--|---|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| 11      | 2501722<br>HIDROMARITIMAS<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>023/2022- DGCOP    | 4812022000025<br>Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Ing. Adrián Domínguez Rangel del Km 0+000 al 0+383.50, Calle Doctores del 0+000 al 0+038 y Andador Gastronómico del Km 0+000 al 0+130. | Mario Iván Cardeña Ortega         | 164,147.71                       | 164,147.71                           | 0.00   |
| 12      | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>052/2022- DGCCYCE | 4842022000049<br>Mantenimiento del Camino E.C. (El Jagüey - Minatitlán) - Las Lomas, del Km 0+000 al Km 0+100. Incluye Obras de Protección en Puente (Tablaestacados y Obras Complementarias).        | Naviera de Alvarado, S.A. de C.V. | 2,007,992.23                     | 1,666,983.06                         | 341,009.17   |
| 13      | 1100122 RECURSOS<br>FISCALES 2022<br>SIOP-OP-PE-<br>037/2022- DGCOP    | 4812022000031<br>Remodelación y Ampliación de Oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.   | Pedro de Jesús Toga Ceballos      | 417,928.48                       | 417,928.48                           | 0.00   |
| 14      | 1100122 RECURSOS<br>FISCALES 2022<br>SIOP-PS-PE-013/2022-<br>DGPPPCCE  | 4852022300013<br>Estudio Para la Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Para las Obras: [Construcción de Puente en el Km 2+030, del Camino E.C. (Potrero del                            | Leonardo Merari González Arellano | 134,864.50                       | 134,864.50                           | 0.00   |

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato                                     | Número de Obra / Descripción   | Nombre del Contratista                            | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|--|--|---|----------------------------------|--------------------------------------|--|
|         |  | Llano - Tempache) Tecnológico - Lucio Blanco - Tierra Blanca Booxter], [Construcción de Puente en el Km 0+530, del Camino Colatlán - El Aguacate Barrio Abajo], [Construcción del Puente El Maguey].   |   |                                  |                                      |  |
| 15      | 2501622<br>HIDROTERRESTRES<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>046/2022- DGCCYCE | 4842022000061<br>Construcción del Camino Circuito Xonotla - Monterrey - Tlaltzala - Tlatilpa, del Km 3+000 al Km 4+500.  | Concretos El Rosario, S.A. de C.V.                | 1,147,361.71                     | 1,147,361.71                         | 0.00   |
| 16      | 2501722<br>HIDROMARITIMAS<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>026/2022- DGCOP    | 4812022000033<br>Pavimentación de Calles Pájaro Carpintero y Educación Física Entre Calle Dr. Carlo Saint de la Peña Y Pasaje de Las Gaviotas, Calle Petirojo entre Calle Elodia Espinoza y Dr. Carlo Saint de la Peña, Calle Pasaje de las Gaviotas Entre Calle Colibríes y Petirojo, Calles Aguililla y las Gaviotas entre Calle Pasaje de las Gaviotas y Unidad Deportiva y Calle Águila Real entre | Constructora e Inmobiliaria Conscom, S.A. de C.V. | 408,099.09                       | 408,099.09                           | 0.00   |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato                              | Número de Obra / Descripción  | Nombre del Contratista                 | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|---|---|--|----------------------------------|--------------------------------------|--|
|         |   | Calle Fernando López Arias y Unidad Deportiva, Calle Las Águilas entre Águila Real y Pasaje de las Gaviotas.  |  |                                  |                                      |  |
| 17      | 2500722 FASP 2022<br>SIOP-OP-PE-031/2022- DGCOP                 | 4812022000038<br>Mejoramiento del Centro Penitenciario.   | Juan Noé Suastegui Mora                | 143,049.76                       | 143,049.76                           | 0.00   |
| 18      | 2501722<br>HIDROMARITIMAS 2022<br>SIOP-OP-PF-030/2022- DGCOOP   | 4812022000035<br>Construcción de Acceso al Panteón Forense del Km 0+000 al Km 0+259.29 (Incluye Mantenimiento en Carretera Minatitlán - Coatzacoalcos entre Calle Terraplén y Carretera a Barrillas). | Huatusco Construye, S. de R.L. de C.V. | 1,169,331.00                     | 1,065,469.67                         | 103,861.33   |
| 19      | 2501622<br>HIDROTERRESTRES 2022<br>SIOP-OP-PF-045/2022- DGCCYCE | 4842022000066<br>Pavimentación del Camino Poblado Dos (Ampliación Piedras Negras) - E.C. Poblado Tres, Del Km 0+000 al Km 2+000.  | Zafiro Inmobiliario Plus, S.A. de C.V. | 398,564.58                       | 398,564.58                           | 0.00   |
| 20      | 2501722<br>HIDROMARITIMAS 2022<br>SIOP-OP-PF-049/2022- DGCCYCE  | 4842022000072<br>Mantenimiento del Camino Mecayapan - Tatahuicapan del Km 2+210 al Km 2+710, Mediante Obras de Alivio y Protección.   | Cois Constructora, S.A. de C.V.        | 193,309.47                       | 193,309.47                           | 0.00   |

| N° Cons | Clave / Fondo / Número de Contrato  | Número de Obra / Descripción  | Nombre del Contratista                                | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|---------|---|---|---|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| 21      | 2501722<br>HIDROMARITIMAS<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>051/2022- DGCCYCE       | 4842022000073<br>Pavimentación del Camino E.C. (Tatahuicapan - Venustiano Carranza) - Encino Amarillo, del Km 0+000 al Km 1+183.                  | Constructora y Comercializadora Conscom, S.A. de C.V. | 2,090,922.76                     | 2,090,922.76                         | 0.00   |
| 22      | 2501722<br>HIDROMARITIMAS<br>2022<br>SIOP-OP-PF-<br>036/2022- DGCOP         | 4812022000041<br>Construcción de Andadores Turísticos Hacia Playa Navarro del Km 0+000 al Km 2+300 y Playa Lechuguillas del Km 0+000 al Km 1+300. | Grupo Especializado Ruta Boca, S.A. de C.V.           | 887,108.83                       | 887,108.83                           | 0.00   |
| 23      | 1100122 RECURSOS FISCALES 2022<br>SIOP-PS-PE-003/2022-<br>DGPPPOP           | 1252022300004<br>Estudio Y Proyecto Para La Construcción del Edificio Anexo de la Secretaría de Finanzas y Planeación.                            | Constructora Ssq, S.A. de C.V.                        | 187,317.71                       | 187,317.71                           | 0.00   |
| 24      | 1200121 CRÉDITO RECURSOS ESTATALES 2021<br>SIOP-OP-PE-<br>053/2022- DGCCYCE | 4842022000074<br>Construcción de Obras de Protección del Talud Derecho, del Km 1+300 al Km 1+400, del Libramiento de Coatepec.                    | Eduardo Macotella Márquez                             | 569,050.67                       | 569,050.67                           | 0.00   |
| 25      | 1100122 RECURSOS FISCALES 2022<br>SIOP-PS-PE-006/2022-<br>DGPPPOP           | 1252022300008<br>Estudios Preliminares para la Reestructura Vial de la Av. Lázaro Cárdenas entre Paseo de las                                     | Área 1 Constructora, S.A. de C.V.                     | 147,687.75                       | 147,687.75                           | 0.00   |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

| N° Cons      | Clave / Fondo / Número de Contrato                          | Número de Obra / Descripción  | Nombre del Contratista  | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 | Importes Amortizados a Julio de 2023 | Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|--------------|---|---|---|----------------------------------|--------------------------------------|--|
|              |   | Araucarias y Calle Araucarias.  |   |                                  |                                      |  |
| 26           | 1100122 RECURSOS FISCALES 2022 SIOP-PS-PE-005/2022-DGPPPOP  | 1252022300009<br>Estudio y Proyecto Ejecutivo Para la Construcción de Pavimento Hidráulico de las Calles: Quetzal, Texolo, Xochimilco, Huazontle, Camino Antiguo Estanzuela, San Carlos, San Fernando, Santa Lucía, Prolongación Paseo de las Haciendas, Camino a Mata Oscura; Con una Longitud Total de 3,300 M. | Corporativo Integral de Mantenimiento y Construcciones Industriales Smo, S.A. de C.V. | 177,110.08                       | 177,110.08                           | 0.00   |
| 27           | 1100122 RECURSOS FISCALES 2022 SIOP-PS-PE-014/2022-DGPPPCCE | 4852022300019<br>Estudio y Proyecto de Modernización del Camino E.C. Fed.140 - El Llanillo Redondo - Ingenio Del Rosario, del Km 0+000 al Km 18+000.  | Grupo Constructor Herjaim, S.A. de C.V.   | 269,291.70                       | 269,291.70                           | 0.00   |
| <b>Total</b> |   |   |   | <b>\$21,197,852.26</b>           | <b>\$20,414,190.56</b>               | <b>\$783,661.70</b>  |

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La presente integración se tomó de las aclaraciones y documentos presentados por la Secretaría durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones.

\*\*\* La observación original notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros con un importe señalado de \$1,154,333,675.41 por anticipos no amortizados, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente los señalado en la tabla.

\*\*\*\* La intención de la tabla es integrar por fondos, obras y contratistas el importe amortizado a julio de 2023, por lo cual la columna denominada "Importe Pendiente de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022" no representa la cifra observada en la presente inconsistencia.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI, XVIII y XXV, 236, 257, 258 fracción I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 segundo, tercero y cuarto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

**Observación Número: FP-020/2022/004 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” respecto de los bienes inmuebles, se detectaron registros contables contrarios a su naturaleza contable de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Manejo de Cuentas emitido y publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

| Número de Póliza | Fecha de la Póliza | Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Cargo                   | Abono                   |
|------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 000000006        | 14/07/2022         | 1-2-3-1-1-000-0000        | Terrenos                          | -\$3,012,256.00         | \$0.00                  |
|                  |                    | 3-2-5-1-5-001-0000        | Bienes Inmuebles                  | 0.00                    | -3,012,256.00           |
| 000000007        | 14/07/2022         | 1-2-3-1-1-000-0000        | Terrenos                          | -9,604,956.00           | 0.00                    |
|                  |                    | 3-2-5-1-5-001-0000        | Bienes Inmuebles                  | 0.00                    | -9,604,956.00           |
| 000000002        | 22/11/2022         | 3-2-5-1-5-001-0000        | Bienes Inmuebles                  | -86,741.00              | 0.00                    |
|                  |                    | 1-2-3-3-1-000-0000        | Edificios no Residenciales        | 0.00                    | -86,741.00              |
| <b>Total</b>     |                    |                           |                                   | <b>-\$12,703,953.00</b> | <b>-\$12,703,953.00</b> |

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 19 fracciones I, II, V y VII, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258 fracciones I, II, V, VII y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2021.

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

**Observación Número: FP-020/2022/006 ADM**

Derivado de la revisión de la información financiera de la Secretaría, se detectó que el "Informe de Saldos" al 31 de diciembre de 2022 no presenta cuentas contables respecto del género de "Ingresos y Otros Beneficios", por consiguiente no refleja ingresos por ministraciones del Gobierno del Estado, las cuales debieron ser clasificadas y presentadas de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente en el rubro de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", cuenta 4.2.2.1 "Transferencias y Asignaciones".

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 16, 17, 19 fracción II 33, 35, 36, 37, 38 fracción II y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XI, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo, 261 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, y por el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-020/2022/001**

Implementar acciones de control que permitan depurar las existencias en la cuenta de “Almacén de Materiales y Suministros de Consumo” correspondiente a ejercicios anteriores, con la finalidad de mantener los estándares mínimos de stock del almacén y evitar generar material obsoleto.

**Recomendación Número: RP-020/2022/002**

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Recomendación Número: RP-020/2022/003**

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en el que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

**Recomendación Número: RP-020/2022/004****Referencia Observación Número: FP-020/2022/005**

Realizar las acciones necesarias mediante las cuales los bienes extraviados, robados, siniestrados y, no localizados, después de cumplir con los actos y formalidades establecidas por la legislación, una vez agotadas las investigaciones, requisen los trámites legales correspondientes y, se desincorporen los bienes de la contabilidad de la Secretaría, así como de los registros de inventarios.

**Recomendación Número: RP-020/2022/005****Referencia Observación Número: FP-020/2022/005**

Implementar medidas de Control Interno, mediante las cuales se realice el registro detallado de los bienes que conforman rubro de “Bienes Muebles” en el Acta de Levantamiento de Inventario a cierre del ejercicio, esto con el fin de no generar diferencias entre lo registrado contablemente y las Actas de Levantamiento de Inventario realizadas durante o al término del ejercicio.

**Recomendación Número: RP-020/2022/006**

**Referencia Observación Número: FP-020/2022/007**

Derivado de la política a Nivel Central del Poder Ejecutivo para la generación de estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se recomienda proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el acceso a documentos, reportes y/o auxiliares que contengan la información contable, presupuestaria y programática necesaria, con el objetivo de permitir el desempeño de sus funciones de Fiscalización Superior, respecto de los hechos con incidencia económica-financiera que haya realizado la Secretaría a una fecha y/o durante un período determinado, mostrando los movimientos y resultados del ejercicio contable, presupuestal y programático, así como la situación patrimonial de los mismos.

**Recomendación Número: RP-020/2022/007**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas y, en su caso, se recabe copia de los documentos en que conste el pago.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que, de conformidad con los preceptos jurídicos aplicables, sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que son originales y que fueron puestos a disposición de este Ente Fiscalizador sin carácter devolutivo, o bien, aquéllos proporcionados en copia debidamente certificada emitida por la o el servidor público que cuente con dicha atribución de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS ESTATALES (DGCCYCE)

**Observación Número: TP-020/2022/002 ADM**

**Descripción: Falta de colocación de placa informativa**

En 1 obra de la muestra revisada de la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales de la Fuente de Financiamiento, se detectó incumplimiento en la ejecución de la identificada con el número 04842021000019, por haber observado que no se ha cumplido con la colocación de la placa informativa con la que hagan de conocimiento de la población sobre la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado; en el periodo de solventación aportaron evidencia fotográfica en la que se observa la colocación de una lona espectacular, sin embargo, el tipo de material no asegura su permanencia en la obra, aunado a que no cumple con las especificaciones

emitidas en los lineamientos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los Lineamientos de Operación de la Fuente de Financiamiento publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

En virtud de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la colocación en un lugar visible de la placa informativa.

|  |
|--|
| <b>Observación Número: TP-020/2022/003 ADM</b> |
|--|

|                                      |
|--------------------------------------|
| <b>Descripción: Situación Física</b> |
|--------------------------------------|

41 de las 50 obras de la muestra revisadas de la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, en las identificadas con los números 04842021000005, 04842021000006, 04842021000019, 04842021000061, 04842021000065, 04842021000079, 04842021000083, 04842021000091, 04842021000098, 04842021000100, 04842021000114, 04842021000116, 04842021000117; 04842021000118 y 04842022000069; 04842021000132, 04842021000137; 04842021000145 y 04842022000062; 04842021000154, 04842021000155, 04842021000173, 04842022000001, 04842022000004, 04842022000006, 04842022000012, 04842022000013, 04842022000014, 04842022000018, 04842022000022, 04842022000027, 04842022000030, 04842022000037, 04842022000039, 04842022000040, 04842022000041, 04842022000042, 04842022000047, 04842022000052, 04842022000057, 04842022000058, 04842022000065 y 04842022000066, se encontraron terminadas y operando; así mismo, 1 obra de la misma muestra, correspondiente al número 04842022000049 se encontró en proceso.

Sin embargo, en 8 de las 50 obras revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 04842022000053, 04842022000064, 04842022000071, 04842022000002, 04842022000003, 04842022000011, 04842022000059 y 04842022000061 por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables, para los recursos de origen Federal con los artículos 17 fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y, para los recursos de origen Estatal con los artículos 14 fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 109 fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04842022000053 | Pavimentación del camino E.C (El Chote - María de la Torre) - Cerro del Carbón - Vicente Guerrero del km 0+000 al km 3+000, en localidades varias, Municipio de Papantla, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, toda vez que de acuerdo con el finiquito de obra, faltan por concluir trabajos de pintura en raya de algunos tramos del pavimento y defensas metálicas de dos crestas sobre puente vado, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra, encontrando que los trabajos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados; sin embargo, el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido teniendo como fecha de término convenida el 22 de abril del 2023, lo que representa un atraso de 40 días a la fecha de la visita a la obra, por lo que se presume que los trabajos faltantes formaran parte de la Cuenta Pública 2023. En el periodo de solventación aportaron aclaraciones al respecto, no obstante, no presentaron evidencia fotográfica de los trabajos faltantes posterior al día de la visita, por lo que no se tiene la certeza de su ejecución.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04842022000064 | Construcción del camino Ángel R. Cabada - San Juan de los Reyes (Luis Valenzuela) del KM 2+000 al KM 4+860 y del KM 5+360 al KM 6+000, en localidades varias, municipio de Ángel R. Cabada, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023, cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04842022000071 | Pavimentación a cuatro carriles del camino Agua Dulce - E.C. Fed 180, del Km 0+000 al Km 1+300, en localidades varias, Municipio de Agua Dulce, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |

- Derivado de la visita domiciliar a la obra de muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista sin terminar; en el periodo de solventación aportaron convenio modificadorio por suspensión temporal de la ejecución de los trabajos por problemática social, sin modificar monto, meta ni plazo número SIO-OP-PF-048/2022-DGCCYCE-6, por lo que se detectó que al momento de la revisión física de la obra se encontraba dentro del lapso interrumpido; derivado de lo anterior, la situación física se actualiza como SUSPENDIDA, teniendo autorizado un periodo de suspensión de la obra del 3 de mayo al 1 de junio de 2023, por lo que considerando que el plazo de ejecución es de 284 días naturales, la fecha de término autorizada es el 16 de junio de 2023; no obstante, al momento de la inspección, faltaban por ejecutar trabajos de cunetas de concreto hidráulico, zampeado en orilla de camino, banquetta de concreto, pintura en raya sencilla separadora de carriles, pintura en raya continua en orilla, señal preventiva, señal restrictiva, señal baja de un tablero, suministro y colocación de defensa metálica y suministro e instalación de luminaria, entre otros, como se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 29 de mayo del 2023; cabe señalar que los trabajos pagados en este Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados, por lo que se presume que los trabajos faltantes formaran parte de la Cuenta Pública 2023.

**Número de obra****Descripción**

04842022000002

Construcción del camino Ozuluama de Mascareñas - Estación Coronel Mascareñas, del km 2+000 al km 4+600, en localidades varias, Municipio de Ozuluama, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Derivado de la visita domiciliar a la obra de muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista sin terminar; en el periodo de solventación aportaron Actas Circunstanciadas por suspensión temporal de la ejecución de los trabajos, detectando que al momento de la revisión física de la obra se encontraba dentro del lapso interrumpido; derivado de lo anterior, la situación física se actualiza como SUSPENDIDA, teniendo autorizado un periodo de suspensión de la obra en conjunto del 11 de abril al 7 de octubre de 2023, por lo que considerando que el plazo de ejecución es de 465 días naturales, la fecha de término autorizada es el 25 de octubre de 2023; no obstante, al momento de la inspección, faltaban por concluir trabajos de colocación de vialeta retrorreflejante color amarilla y blanca, señal restrictiva SR-9 y SR-18 entre otros; cabe señalar que los trabajos pagados en este Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados, por lo que se presume que los trabajos faltantes formaran parte de la Cuenta Pública 2023.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04842022000003 | Pavimentación del camino Ilatatlán - Zontecomatlán, del km 2+000 al km 5+800 en localidades varias, Municipio de Ilatatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliaria a la obra de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista sin terminar, en el periodo de solventación aportaron Actas Circunstanciadas por suspensión temporal de la ejecución de los trabajos, detectando que al momento de la revisión física de la obra se encontraba dentro del lapso interrumpido; derivado de lo anterior, la situación física se actualiza como SUSPENDIDA, teniendo autorizado un periodo de suspensión de la obra en conjunto del 16 de marzo al 11 de septiembre de 2023, por lo que considerando que el plazo de ejecución es de 490 días naturales, la fecha de término autorizada es el 16 de septiembre de 2023; no obstante, al momento de la inspección se encontró pavimento de concreto hidráulico en el tramo del km 2+000 al km 3+500, con trabajos de terracerías del km 3+500 al km 4+300, donde inicia nuevamente el pavimento del km 4+300 al km 5+280, para continuar el pavimento sólo en un carril del km 5+280 al km 5+800 y terracerías en el mismo tramo del otro carril, como se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 29 de mayo del 2023, existiendo cimbra metálica en el lugar de la obra; cabe mencionar que los trabajos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados, por lo que se presume que los trabajos faltantes formaran parte de la Cuenta Pública 2023.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04842022000011 | Mantenimiento del camino Coapexpan-Rancho Viejo, del km 0+000 al km 3+920, en localidades varias, Municipios varios |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04842022000059 | Mantenimiento del libramiento de Acayucan del Km 0+000 al Km 6+016 incluye gasas de acceso, en localidades varias, Municipios varios, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04842022000061 | "Construcción del camino circuito Xonotla - Monterrey - Tlaltzala - Tlatilpa, del km 3+000 al km 4+500, en localidades varias, Municipio de Soledad Atzompa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave." |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DGCOP)**

|  |   |
|--|---|
| <b>Observación Número:</b> TP-020/2022/009 ADM   | <b>Obra Número:</b> 04812022000007  |
| <b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento hidráulico en calle Montes de Xalapa entre calle Monte Claro y calle Santa Amalia; calle Serafín Olarte entre calle Santa Amalia y prolongación Serafín Olarte, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa. | <b>Monto pagado:</b> \$12,208,286.55<br><b>Monto contratado:</b> \$12,961,887.15<br><b>Monto convenido:</b> No aplica |
| <b>Modalidad ejecución:</b> Contrato   | <b>Fecha de inicio:</b> 18/03/2022<br><b>Fecha de inicio por diferimiento de anticipo:</b> 26/03/2022                 |
| <b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos Tres Personas   | <b>Fecha de término:</b> 28/06/2022<br><b>Fecha de término convenida:</b> 24/11/2022                                  |

Derivado del análisis del expediente unitario correspondiente y de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2022, la observación queda en los términos siguientes:

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden al contrato número SIOP-OP-PE-001/2022-DGCOP, para la construcción de pavimento hidráulico en calle Montes de Xalapa entre calle Monte Claro y calle Santa Amalia; calle Serafín Olarte entre calle Santa Amalia y prolongación Serafín Olarte, en la localidad de Xalapa; el desarrollo del proyecto considera demoliciones, terracerías, guarniciones, banquetas, pavimentos, señalamientos, agua potable, drenaje sanitario, muro de mampostería, drenaje pluvial, tragatormentas y alumbrado público, entre otros.

De la obra en revisión, presentan convenio modificatorio por cambio en la descripción por ampliación de meta número SIOP-OP-PF-001/2022-DGCOP-SEXTO, de fecha 3 de octubre de 2022, mediante el cual se indica la modificación en la descripción, registrándola como *“Construcción de pavimento hidráulico en calle Montes de Xalapa entre calle Monte Claro y calle Santa Amalia; calle Serafín Olarte entre calle Santa Amalia y prolongación Serafín Olarte, calle Santa Amalia entre calle Montes de Xalapa y calle ampliación Santa Amalia, calle ampliación Santa Amalia del km 0+050.00, calle Rincón Brujo del km 0+000.00 al km 0+009.50, privada Coralillos del km 0+000.00 al 0+018.50, privadas de Montes de Xalapa y de Serafín Olarte, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”*.

#### DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario, se detectó que presentaron el contrato de obra, los convenios modificatorios por plazo y por diferimiento por pago tardío de anticipo y la Garantía de Vicios Ocultos; en el periodo de solventación aportaron el Dictamen Técnico Operativo otorgado por el Jefe del Departamento de Enlace Regional de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) referente a la partida en agua hidráulica de agua potable, drenaje pluvial y drenaje sanitario; las bases de concurso debidamente firmadas; el Acta de fallo completa, incluyendo las hojas 3 y 4; la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) completa; la instrucción de pago y la factura de pago del anticipo, así como las estimaciones de obra número 7, 2 A y 3B soportadas con números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes y reporte fotográfico; el finiquito de obra y los planos actualizados de obra terminada; sin embargo, no proporcionaron el Acta de Entrega-Recepción a la Entidad Operadora de los Servicios de Agua Potable y Drenaje del Municipio de Xalapa; asimismo, se identificó que la validación del proyecto otorgada por la

Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) respecto de los trabajos de agua potable y drenaje sanitario presenta fecha posterior al proceso de licitación, y las estimaciones de obra cuentan con las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto y de presión hidrostática, sin embargo carecen de las pruebas de hermeticidad o estanqueidad; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## EJECUCIÓN

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2022, corresponde al pago del anticipo y estimaciones 1, 2, 1B, 3, 4, 5, 1 A, 2 B y 6 por un Monto de \$12,208,286.55 (Doce millones doscientos ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; teniendo un Monto finiquitado de \$12,961,887.15 (Doce millones novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 15/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.; por lo que se tiene un Monto devengado de \$753,600.60 (Setecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos 60/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., mismo que se presume formará parte de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Responsable Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Carlos Amín Abdalá Zamudio, con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2022-037, se constituyeron en el sitio de la obra el día 28 de junio de 2023, en conjunto con el Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SIOP/OSPEyF/0217-A/2023, en las coordenadas de localización 19.506580 latitud norte, -96.909149 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Xalapa, Ver., con estimaciones y croquis, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro, odómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando que los trabajos pagados en este Ejercicio Fiscal se encuentran ejecutados; asimismo, en el periodo de solventación aportaron el finiquito de obra con el que se identificaron los alcances totales de la obra, por lo que la situación física se actualiza a TERMINADA Y OPERANDO.

Sin embargo, de las medidas obtenidas en la revisión física y con la información presentada en el periodo de solventación correspondiente a las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2023, se detectaron trabajos devengados no ejecutados referentes a “SIOP-INF-P-PH-022A Pavimento de concreto hidráulico de 20 cm de espesor...” y “SIOP-OE-AP-LAM- 019 Luminaria horizontal...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; resultando un monto sujeto a aclaración por los volúmenes devengados que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO<br>(1)  | UNIDAD<br>(2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE<br>(3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR<br>(4) | DIFERENCIA<br>(5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR<br>(6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN<br>(7) = (5) * (6) |
|--|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| SIOP-INF-P-PH-022A<br>Pavimento de concreto hidráulico de 20 cm de espesor, resistencia a la flexión MR40 kg/cm <sup>2</sup> , resistencia a 28 días, agregado máximo de 1 1/2", revenimiento de 10 cm,(+/-) a tiro directo, con un armado en juntas transversales de construcción o contracción (a inicio y termino de cada colado), a base de barras de acero redondo liso de 1" de diámetro, separadas @ 0.30 m con un longitud de 46 cm recubiertas de grasa y armado de juntas longitudinales, de construcción o contracción, a base de varillas corrugadas de 3/8" @ 0.60 m de separación con un largo de 80 cm. incluye: cortes de juntas longitudinales y transversal con cortadora mecánica y disco abrasivo o de diamante longitudinales para formar bloques de 1.00 x 1.25 m, cimbra metálica fija, curado con membrana blanca aplicada con aspersor, texturizado rayado con peine metálico en sentido transversal con espesor a convenir por la supervisión, humectación de la base antes del tendido, juntas selladas de con backer road, sellador de juntas de expansión un solo componente auto nivelante y acabado con volteador en las aristas longitudinales de cada colado, vibrado, regla vibratoria, suministros, mano de obra, herramienta, equipo (P.U.O.T) (SIC)=. | M2            | 5,491.87  | 5441.62   | 50.25                         | \$564.19   | \$28,350.55                                  |
| SIOP-OE-AP-LAM- 019<br>Luminaria horizontal, de 50w marca Diaming Modelo DMSL-S6A-050 o equivalente con las siguientes características.  | PZA           | 37.00   | 34.00   | 3.00                          | \$18,511.84  | \$55,535.52                                  |

| CONCEPTO<br>(1)  | UNIDAD<br>(2) | VOLUMEN O<br>CANTIDAD<br>DEVENGADA<br>POR EL ENTE<br>(3) | VOLUMEN O<br>CANTIDAD<br>VERIFICADA POR<br>EL AUDITOR<br>(4) | DIFERENCIA<br>(5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO<br>UNITARIO S/IVA<br>VERIFICADO POR<br>EL AUDITOR<br>(6) | MONTO<br>SUJETO A<br>ACLARACIÓN<br>(7) = (5) * (6) |
|--|---------------|--|--|-------------------------------|---|--|
| <p>Carcasa de aluminio fundido, pintura de poliéster anticorrosiva, protección IP 66 / IK08, resistencia al viento de 45 M/S, temperatura de operación de -10°C +- 45°C. Con acoplamiento en horizontal, incluirá tornillos en acero A316 L. a prueba de golpes. Un flujo luminoso mínimo real 5000 +-5% lm, eficiencia del led 180 - 200 lm/w, potencia del panel solar 48w, Li(NiCoMn) 02 de 289 wh, con tecnología de carga mppt que garantice, temperatura de color de 6500k, ángulo de visión de 120°, cri 70, batería de litio ferrosulfato grado "A" con vida útil de 16 años, con certificaciones NOM 031, ANCE, UL, SAA, TUV, DLC, CE, toda Tomillería de acero Inoxidable A316 L., con modo a prueba de fallos activado, protección contra sobrecarga de 360 julios, con sensor de luz de fototransistor, la luminaria deberá ser garantizada por el fabricante ante notario público por 3 años en la batería y 7 años en el resto de sus componentes, así mismo la se debe garantizar 3 días de respaldo funcionando 12 hrs por día. Base de fotocelda de aluminio y fotocelda con voltaje de alimentación de 105-305 VAC 50/60Hz, con temperatura de -40 hasta +65°C a 96% de humedad. Incluye. Poste cónico metálico circular de 5.55" de diámetro en la base, 2 3/4" de diámetro en la corona, de 7.00m de altura, con una percha y brazo, a base de placa de acero de 10 mm de espesor y placa base de de 29 x29, base prefabricada rectangular de 40x40x80 cm de 256Kg de concreto F'c 200 kg/cm2 con las siguientes característica: anclas conformada por varilla roscada de 3/4" y estribos de alambón de 1 /4" amarrado con alambre</p> |               |  |  |                               |   |  |

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

| CONCEPTO<br>(1)   | UNIDAD<br>(2) | VOLUMEN O CANTIDAD DEVENGADA POR EL ENTE<br>(3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR<br>(4) | DIFERENCIA<br>(5) = (3) - (4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR<br>(6) | MONTO SUJETO A ACLARACIÓN<br>(7) = (5) * (6) |
|---|---------------|---|---|-------------------------------|--|--|
| recocido, estribos a cada 15 cm de 3/4", terminado pulido aparente con extensiones de la varilla de rosca corrida con varilla de 1/2" a 5 cm del piso y traslapes de la varilla de rosca corrida con la varilla de 1/52" mínimo de 20 cm armado con alambre recocido cal 18 con tuercas y arandelas, excavación, relleno, plantilla, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (P.U.O.T) (SIC). |               |   |   |                               |  |  |
| <b>SUBTOTAL</b>   |               |   |   |                               |  | \$83,886.07                                  |
| <b>IVA</b>  |               |   |   |                               |  | \$13,421.77                                  |
| <b>TOTAL</b>  |               |   |   |                               |  | \$97,307.84                                  |

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del acumulado de las estimaciones número 7, 2 A y 3 B, correspondientes al Ejercicio 2023.

Derivado de lo anterior, por volúmenes devengados no ejecutados, se observó un Monto Sujeto a Aclaración de \$97,307.84 (Noventa y siete mil trescientos siete pesos 84/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

|  |
|--|
| <b>Observación Número: TP-020/2022/013 ADM</b> |
| <b>Descripción: Situación Física</b>           |

19 de las 41 obras de la muestra revisadas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, las identificadas con los números 04812021000009 y 04812021090009, 04812021000101, 04812021000106, 04812021000120, 04812021000140, 04812021000161, 04812021000163, 04812021000170, 04812021000176, 04812021000179, 04812022000001, 04812022000008, 04812022000014, 04812022000017, 04812022000019, 04812022000026, 04812022000030, 04812022400028 y el contrato número 04812021000146 que incluye los registros 04812021000146, 04812021090146 y 04812022000032, se encontraron terminadas y operando; así mismo, 3 obras de la misma muestra, correspondiente a las número 04812022000016, 04812022000023 y 04812022000181 se encontraron en proceso.

Sin embargo, en 18 de las 41 obras revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 04812021000105, 04812021000127, 04812021000144, 04812021000147, 04812021000148, 04812021000167, 04812022000002, 04812022000009, 04812022000011, 04812022000020, 04812022000024, 04812022000042, 04812022000049, 04812022000052, 04812022000054, 04812022000055, 04812022000056 y 04812022000057, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el

que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables, para los recursos de origen Federal con los artículos 17 fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y, para los recursos de origen Estatal con los artículos 14 fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 109 fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04812021000105 | Dragado del canal de navegación en la laguna de Alvarado incluye protección marginal costera, en la localidad de Alvarado, Municipio de Alvarado. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812021000127 | Construcción del mercado del calzado en la carretera Naolinco-Misantla, en la localidad de Acatlán, Municipio de Acatlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a la obra de muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, la situación física de la obra se identifica como SIN OPERAR, ya que como se asentó en el Acta Circunstanciada de fecha 2 de junio de 2023, el H. Ayuntamiento no ha destinado oficialmente a los locatarios para hacer uso de las instalaciones del mercado; asimismo, no se aportó evidencia de la operatividad del establecimiento.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812021000144 | Pavimentación de calle Félix Zuloaga entre calle Río Amazonas y Av. Atenas Veracruzanas, calle Valentín Canalizo entre Av. Atenas Veracruzanas y calle Paseo Xalapa, calle Martín Carrera entre calle Valentín Canalizo y Av. Ciudad de las Flores, calle Victoriano Huerta entre calle Martín Carrera y calle Paseo Xalapa, calle José María Iglesias entre calle Victoriano Huerta y Av. Ciudad de las Flores, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción   |
|----------------|---|
| 04812021000147 | Construcción de edificio de las oficinas centrales de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a la obra de muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, la situación física de la obra se identifica como SUSPENDIDA, toda vez que existe un problema de índole laboral entre el contratista y su plantilla de obreros, teniendo autorizado un periodo de suspensión de la obra del 24 de mayo al 20 de septiembre de 2023, por lo que una vez resuelta la problemática, el contratista se compromete a presentar la documentación soporte para la suscripción del convenio de reprogramación de plazo, para la reanudación y conclusión de la totalidad de los trabajos. Cabe señalar que los trabajos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados; asimismo, aportaron evidencia de estimaciones posteriores, detectando trabajos cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812021000148 | Construcción de la torre "Orgullo Veracruzano" para oficinas administrativas del Gobierno del Estado, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a la obra de muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, la situación física de la obra se identifica como SUSPENDIDA, toda vez que a la fecha no se cuenta con los permisos para la conexión a la infraestructura existente ante Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa (CMAS), teniendo autorizado un periodo de suspensión de la obra del 26 de mayo al 22 de septiembre de 2023, por lo que una vez resuelta la problemática, el contratista se compromete a reanudar los trabajos referentes al contrato al día siguiente de su notificación y a la conclusión de la totalidad de los mismos, en el tiempo establecido. Cabe mencionar que aportaron evidencia de estimaciones posteriores, detectando trabajos cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812021000167 | Rehabilitación de canchas de usos múltiples, en la localidad de Otatitlán, Municipio de Otatitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que los trabajos referentes al concepto "EXT-002 Suministro e instalación de sistema panel de reja desmontable...", en los laterales de las porterías los paneles se encuentran desoldados y algunos fueron retirados y almacenados en la bodega del Municipio, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 27 de junio de 2023.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812022000002 | Pavimentación de calle Sexta entre carretera Tampico - Valles y calle Veracruz; calle Séptima, Octava y Novena entre carretera Tampico - Valles y calle Ejidatarios, en la localidad de Moralillo, Municipio de Pánuco, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812022000009 | Construcción de pavimento hidráulico en calle Aducto Cabañas Ojeda, Eduardo García Maynes y calle Aducto Cabañas entre calles Leyes de Reforma y Av. Quetzal; calle Leyes de Reforma entre calle cto. Unidad y Calzada del Tecnológico; calle Circuito Unidad entre calles Leyes de Reforma y Quixpil, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa. |

Presentaron convenio modificadorio por reprogramación, ampliación de plazo y cambio en la descripción por ampliación de meta número SIOP-OP-PF-012/2022-DGCOP-SEXTO, de fecha 30 de octubre de 2022, mediante el cual se indica la modificación en la descripción, registrándola como *“Construcción de pavimento hidráulico en calle Aducto Cabañas Ojeda, Eduardo García Maynes y calle Aducto Cabañas entre calles Leyes de Reforma y Av. Quetzal; calle Leyes de Reforma entre calle Cto. Unidad y Calzada del Tecnológico; calle Circuito Unidad entre calle Francisco Villa, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”*.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| Número de obra | Descripción  |
|----------------|--|
| 04812022000011 | Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en avenida Lázaro Cárdenas, de avenida Araucarias a calle Cirilo Celis Pastrana (km 0+000 al 5+960), en tramos aislados; y rehabilitación con pavimento de concreto hidráulico en avenidas Enrique C. Rebsamen y Arco Sur, de calle 2 de octubre a retorno ORFIS (km 0+000 al 4+606), en tramos aislados, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar,

que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad; sin embargo, se pudo constatar que existen fracturas a lo largo de la avenida Lázaro Cárdenas en las esquinas en diversas losas de concreto hidráulico.

| <b>Número de obra</b> | <b>Descripción</b>   |
|-----------------------|--|
| 04812022000020        | Construcción de segunda etapa del panteón forense, en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos. |

- Derivado de la visita domiciliar a la obra de muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, se identifica como SIN TERMINAR, toda vez que de acuerdo con el finiquito de obra, faltan por ejecutar trabajos en el edificio B, relativos a la aplicación de pintura, la colocación de lámparas e instalación hidráulica y sanitaria, entre otros, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que los trabajos pagados en el Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran ejecutados, por lo que se presume que los trabajos faltantes formarán parte de la Cuenta Pública 2023; sin embargo, el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido teniendo como fecha de término convenida el 13 de noviembre de 2022, lo que representa un atraso de 191 días a la fecha de la visita a la obra.

| <b>Número de obra</b> | <b>Descripción</b>  |
|-----------------------|---|
| 04812022000024        | Construcción de tres muros de contención en Xalapa 2000 y Nuevo Xalapa, incluye obras complementarias, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que la revisión se realizó a los trabajos reconocidos en las estimaciones pagadas en el Ejercicio Fiscal 2022, existiendo trabajos en estimaciones cuyo pago corresponde a la Cuenta Pública 2023; cabe señalar, que los trabajos pagados en 2022 se encuentran ejecutados en su totalidad.

| <b>Número de obra</b> | <b>Descripción</b>  |
|-----------------------|---|
| 04812022000042        | Perforación de pozo profundo ubicado a un costado de la carretera federal 185 Coatzacoalcos - Salina Cruz en el km 76+500 (puente correa) (incluye obras complementarias en línea de conducción del km 76+500 al 68+500), en localidades varias, Municipio de Sayula de Alemán. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y calidad de los mismos, toda vez que el monto pagado en el Ejercicio Fiscal 2022, corresponde al anticipo el cual se encuentra aplicado en obra, identificando que las estimaciones corresponden a la Cuenta Pública 2023.

| <b>Número de obra</b> | <b>Descripción</b>   |
|-----------------------|--|
| 04812022000049        | Construcción, rehabilitación y mantenimiento del centro de asistencia social para niñas, niños y adolescentes migrantes, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, se identifica la obra como TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos se encuentran concluidos de acuerdo con el finiquito de obra, sin embargo, de acuerdo con el reporte fotográfico de la inspección física, se encontró fuerza de trabajo en el sitio de la obra de una cuadrilla, ejecutando trabajos de instalación de bajantes pluviales en cubierta de estructura metálica en el área de la cancha, los cuales no forman parte de los alcances de la obra.

| <b>Número de obra</b> | <b>Descripción</b>   |
|-----------------------|--|
| 04812022000052        | Mantenimiento rutinario (bacheo superficial y profundo) en el boulevard Xalapa-Banderilla del km 3+330 al km 4+920, en la localidad de Banderilla, Municipio de Banderilla |

- El Ente Fiscalizable reportó la obra en el Cierre de Ejercicio 2022, con un avance físico y financiero del 0.00%, teniendo un monto comprometido de \$924,937.31 (Novecientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos 31/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con un convenio por pago tardío de anticipo No. SIOP-OP-PF-045/2022-DGCOP-BIS, de fecha 1 de marzo de 2023, que difiere el periodo de ejecución contractual, estableciendo las fechas de ejecución del 28 de febrero al 28 de abril del 2023, toda vez que este fue pagado el 27 de febrero de 2023, por lo tanto, no se ejercieron recursos en el año 2022; derivado de lo anterior, se presume que los trabajos formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

**Número de obra**

04812022000054

**Descripción**

Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Orduña entre Avenida Marina Nacional y calle 10 de Febrero, calle 10 de Febrero entre calle Francisco Orduña y Avenida Luis Donald Colosio, en la localidad de Xalapa, municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- El Ente Fiscalizable reportó la obra en el Cierre de Ejercicio 2022, con un avance físico y financiero del 0%, teniendo un monto comprometido de \$5,744,210.95 (Cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con un convenio por pago tardío de anticipo No. SIOP-OP-PF-052/2022-DGCOP-BIS, de fecha 17 de febrero de 2023, que difiere el periodo de ejecución contractual, estableciendo las fechas de ejecución del 17 de febrero al 27 de mayo del 2023, toda vez que éste fue pagado el 16 de febrero de 2023, por lo tanto, no se ejercieron recursos en el año 2022; derivado de lo anterior, se presume que los trabajos formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

**Número de obra**

04812022000055

**Descripción**

Construcción de pavimento hidráulico en calle Mariano Matamoros entre Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, calle Veracruz del km 0+000 al 0+365, en localidades varias, Municipios varios, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- El Ente Fiscalizable reportó la obra en el Cierre de Ejercicio 2022, con un avance físico y financiero del 0%, teniendo un monto comprometido de \$10,779,288.04 (Diez millones setecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con un convenio por pago tardío de anticipo No. SIOP-OP-PF-050/2022-DGCOP-BIS, de fecha 28 de febrero de 2023, que difiere el periodo de ejecución contractual, estableciendo las fechas de ejecución del 1 de marzo al 28 de junio del 2023, toda vez que este fue pagado el 28 de febrero de 2023, por lo tanto, no se ejercieron recursos en el año 2022; derivado de lo anterior, se presume que los trabajos formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

**Número de obra**

04812022000056

**Descripción**

Construcción de pavimento hidráulico en calle Texolo entre Avenida Quetzal y calle Temazcaltepec, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- El Ente Fiscalizable reportó la obra en el Cierre de Ejercicio 2022, con un avance físico y financiero del 0%, teniendo un monto comprometido de \$3,490,757.02 (Tres millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y siete pesos 02/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con un convenio por pago tardío de anticipo No. SIOP-OP-PF-051/2022-DGCOP-BIS, de fecha 22 de febrero de 2023, que difiere el periodo de ejecución contractual, estableciendo las fechas de ejecución del 22 de febrero al 1 de junio del 2023, toda vez que este fue pagado el 21 de febrero de 2023, por lo tanto, no se ejercieron recursos en el año 2022; derivado de lo anterior, se presume que los trabajos formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

**Número de obra**

**Descripción**

04812022000057

Pavimentación con concreto hidráulico en privada Miguel Hidalgo del Km 0+000 al 0+090, en la Localidad de Actopan, municipio de Actopan del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- El Ente Fiscalizable reportó la obra en el Cierre de Ejercicio 2022, con un avance físico y financiero del 0.00%, teniendo un monto devengado de \$904,222.41 (Novecientos cuatro mil doscientos veintidós pesos 41/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con un convenio por pago tardío de anticipo No. SIOP-OP-PF-044/2022-DGCOP-BIS, de fecha 2 de marzo de 2023, que difiere el periodo de ejecución contractual, estableciendo las fechas de ejecución del 28 de febrero al 28 de abril del 2023, toda vez que éste fue pagado el 27 de febrero de 2023, por lo tanto, no se ejercieron recursos en el año 2022; derivado de lo anterior, se presume que los trabajos formarán parte de la Cuenta Pública 2023.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**Recomendación Número: RO-020/2022/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RO-020/2022/002**

Realizar oportunamente los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado,

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como ante la Instancia correspondiente, Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), respecto de conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura hidráulica o, en su defecto, para poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

**Recomendación Número: RO-020/2022/003**

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

**Recomendación Número: RO-020/2022/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RO-020/2022/005**

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Ente Fiscalizable en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

**Recomendación Número: RO-020/2022/006**

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

**Recomendación Número: RO-020/2022/007**

Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento de normas y especificaciones y entrega a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.

**Recomendación Número: RO-020/2022/008**

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base y planos detallados de la obra y que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

**Recomendación Número: RO-020/2022/009**

Verificar la correcta integración de las Fianzas para garantizar la adecuada inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos.

**Recomendación Número: RO-020/2022/010**

Verificar que se haya colocado en un lugar visible una placa para informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del fondo aplicado.

**Recomendación Número: RO-020/2022/011**

Verificar periódicamente por conducto del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 11****OBSERVACIONES DE LEGALIDAD**

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable y con base en las pruebas y muestras selectivas de la auditoría integral, se identificaron incumplimientos a las disposiciones de carácter federal y estatal que dieron lugar a la notificación del Pliego de Observaciones, mismo que fue solventado satisfactoriamente en lo correspondiente a las observaciones de legalidad.

**RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO****PROPORCIÓN DE OBRAS DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EJECUTADAS Y FINIQUITADAS CON RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS SUPERVISADAS.****FUNDAMENTO**

- Arts. 8,9,13,14 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022

- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz

La SIOF determinó llevar a cabo el Programa Presupuestario de Infraestructura Carretera, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al desarrollo incluyente social y económico del Estado de Veracruz mediante la construcción y conservación de la red carretera estatal cuenta con el indicador de eficiencia que consiste y/o mide la proporción entre el número de obras de carreteras alimentadoras ejecutadas y finiquitadas respecto del total de obras supervisadas.

Después de llevar a cabo el análisis y evaluación de la información entregada por parte de la SIOF se determinó, en lo que respecta al cumplimiento y/o alcance de la meta para el ejercicio 2022, con base en los datos presentados en el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones y el oficio DGPPCCE/1270/2023, los cuales reflejan 9 y 17 obras de carreteras alimentadoras ejecutadas y finiquitadas, así como igual número de obras de carreteras alimentadoras supervisadas, respectivamente, con lo que se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100%, existiendo diferencias en las cifras reflejadas en las fuentes de información por lo que no se tiene la certeza ni claridad en qué información es la correcta.

Así mismo, realizando un análisis a nivel variable, se determinó que referente a 30434 “Obras de carreteras alimentadoras ejecutadas y finiquitadas” se programaron realizar 28 obras y solo se ejecutaron 9 y/o 17, respectivamente, es decir solo se realizó un 32% y/o 60% de las obras programadas, aun cuando se contaban con las condiciones técnicas y presupuestarias para la ejecución de las obras, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario.

Con base en el análisis realizado se concluyó que la planeación no es la adecuada y que la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, pueden no ser aplicados apegados a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**Recomendación Número: RD-020/2022/001**

Para mejorar los procesos de comunicación, así como la información generada relacionada entre las diversas áreas involucradas con este indicador, se recomienda a la SIOF realizar las gestiones y tareas necesarias para reforzar el control interno con la finalidad de procesar la información de manera veraz y oportuna, así como contar con las herramientas necesarias para lograr esto.

**Recomendación Número: RD-020/2022/002**

Se recomienda a la SIOP replantear las variables y/o el indicador con la finalidad de contar con los elementos necesarios para poder evaluar y medir de una manera óptima la eficacia y eficiencia de las actividades realizadas, así como la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, a su vez contar con los elementos necesarios para la correcta proyección, planeación y toma de decisiones.

**PROPORCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS RURALES EJECUTADAS Y FINIQUITADAS CON RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS SUPERVISADAS.****FUNDAMENTO**

- Art. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Arts. 8,9,13,14 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz

La SIOP determinó llevar a cabo el Programa Presupuestario de Infraestructura Carretera, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al desarrollo incluyente social y económico del Estado de Veracruz mediante la construcción y conservación de la red carretera estatal cuenta con el indicador de eficiencia que consiste y/o mide la proporción de obras de caminos rurales ejecutadas y finiquitadas con respecto al total de obras supervisadas. La red de carretera estatal representa un papel de suma importancia en el desarrollo económico del Estado, su correcto funcionamiento permite comunicar de manera permanente a las localidades rurales con los polos regionales de desarrollo y generadores de empleo, centros de consumo y el acceso a los servicios básicos, convirtiéndose esto en un instrumento vital para abatir la marginación y la pobreza.

Una vez realizado el análisis y evaluación de la información entregada por parte de la SIOP se determinó, en lo que respecta al cumplimiento y/o alcance de la meta para el ejercicio 2022, con base en los datos obtenidos en el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones y el oficio DGPPPCCE/1270/2023, los cuales reflejan un total de 25 obras de caminos rurales ejecutadas y finiquitadas, así como igual

número de obras de caminos rurales supervisadas, respectivamente, que se logró un nivel de cumplimiento del 100%.

Así mismo, realizando un análisis a nivel variable, se determinó que referente a 30442 "Obras de carreteras de caminos rurales ejecutadas y finiquitadas" se programaron realizar 12 obras y se realizaron 25, es decir, se realizó y ejecutó un 108% adicional de las obras programadas.

Adicionalmente de acuerdo con la información emitida por el área ejecutora se observó que se llevaron a cabo obras las cuales tuvieron una modificación considerable con respecto a su inversión original planeada, 37% para el contrato 0484202200012 y 66% en el caso del contrato 0484202200025, si bien esto no contraviene a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, esto manifiesta una incorrecta planeación.

Por consiguiente, y con base en el análisis realizado se concluye que no se realizó una adecuada planeación y al mismo tiempo los recursos materiales, financieros y humanos, no están apegados a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**Recomendación Número: RD-020/2022/003**

Con la finalidad de contribuir a una correcta aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, y que estos a su vez sean canalizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y economía, se recomienda a la SIOP en lo subsecuente realizar un análisis a fondo de las metas para este indicador que conlleve a una correcta proyección, planeación y toma de decisiones.

**PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON OBRAS DE EDIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA.**

**FUNDAMENTO**

- Arts. 8,9,13,14 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz

La SIOPI dentro del Programa Presupuestario de Edificación de Infraestructura Urbana, implementó un indicador el cual tiene como propósito determinar qué porcentaje del total de la población es beneficiada con las obras de edificación e infraestructura urbana, por lo que, derivado de la orden de auditoría emitida con número de oficio No. OFS/AG\_AELDDPYDF/5159/03/2023 de fecha 29 de marzo del 2023 se solicitó toda la información pertinente con la finalidad de contar con los elementos necesarios para poder evaluar y determinar una opinión al respecto.

Así mismo las Direcciones Generales de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas y la de Telecomunicaciones y Desarrollo de Vías de Comunicación, remitieron información mediante oficio número SIOPI/DGPPPOP/0840/2023 y DGTyDVC/0219/2023, respectivamente, en donde se enlistan las obras programadas y las obras realizadas, así como el total de población beneficiada por dichas obras.

Una vez que se realizó el análisis y evaluación de la información entregada por parte de la SIOPI se determinó que existe diferencia en los registros realizados en las fuentes de información, tanto en el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones como en los reportes emitidos por las áreas ejecutoras.

Considerando el análisis realizado se pudo determinar que, tomando en consideración las cifras y datos reflejados en el Reporte de Avances de Indicadores y Justificaciones, este indicador programó beneficiar a un 33.40% (2,693,006) del total de la población del Estado de Veracruz (8,062,579) y el resultado realizado fue del 22.33% (1,800,011), es decir, su nivel de cumplimiento de este indicador al cierre del ejercicio 2022 fue del 66.86%. Con base en los datos emitidos por las áreas ejecutoras, se observó que la población beneficiada por las obras y acciones de este indicador fue del 6.18% (498,288) por lo consiguiente el nivel de cumplimiento del indicador analizado para el cierre del ejercicio 2022 fue del 18.50%.

Con base en el análisis realizado se concluyó que la información emitida por las distintas áreas de la SIOPI involucradas en la ejecución del indicador "Porcentaje de Población Beneficiada con Obras de Edificación Urbana" no es veraz ni cuenta con el soporte adecuado, a su vez se observó que la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, pudieron no ser aplicados apegados a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo, dado que el indicador materia de análisis al cierre del ejercicio 2022 no contó con un nivel de cumplimiento óptimo, se determinó que la planeación realizada no fue adecuada ni idónea.

**Recomendación Número: RD-020/2022/004**

Para mejorar los procesos de comunicación, así como la información generada relacionada entre las diversas áreas involucradas con este indicador, se recomienda a la SIOP realizar las gestiones y tareas necesarias para reforzar el control interno con la finalidad de procesar la información de manera veraz y oportuna.

**Recomendación Número: RD-020/2022/005**

Se recomienda a la SIOP en lo subsecuente, llevar a cabo una correcta planeación de obras y de aplicación de recursos que conlleve a que este indicador obtenga un nivel de cumplimiento óptimo y que esto se vea reflejado en el número de población beneficiada y que la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, sean ejecutados en apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**PROPORCIÓN DE ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES FORMALES DE APOYO CON MAQUINARIA Y EQUIPO.****FUNDAMENTO**

- Arts. 8,9,13,14 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) es la dependencia de la administración pública estatal facultada para llevar a cabo la ejecución del gasto público en materia de gestión, proyección construcción, rehabilitación, modernización y mantenimiento de la infraestructura pública, y con base en sus atribuciones integró el Programa Sectorial de Infraestructura y Obras Públicas para el Estado de Veracruz, definiendo objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a la atención de las prioridades estatales; dentro de sus propósitos de su objetivo general se encuentra el de “Coordinar de manera eficiente, acciones para apoyo de labores de construcción, la rehabilitación en servicios básicos y demás actividades que los ayuntamientos requieran.”

Como parte del acta de inicio de Auditoría Integral para el ejercicio 2022, en su modalidad de visita domiciliar se solicitó la integración de la relación de los apoyos brindados durante el ejercicio 2022, informando con ello a quien o quienes se les brindó la atención. Así mismo se solicitaron 21 expedientes de apoyos brindados con maquinaria y/o equipo que forman parte de las solicitudes enlistadas en la información trimestral; dichos expedientes (21), fueron parte de una muestra que se determinó dentro de la revisión que llevó a cabo el equipo auditor.

Se analizó el Reporte de Avance de Indicadores y Justificaciones en el que se observó que se tiene registrada como meta realizada al mes de diciembre de 2022, 204 solicitudes formales atendidas con maquinaria y equipo así mismo en las relaciones trimestrales emitidas por el área ejecutora también se registraron igual número de solicitudes de maquinaria y equipo, por lo que de acuerdo con estas fuentes de información este indicador tuvo un nivel de cumplimiento del 100%: incluso si se hace el análisis comparando la meta programada y la meta realizada para este indicador en relación con la variable de solicitudes formales atendidas con maquinaria y equipo se llegó a una meta del 157%, ya que se programó atender 120 solicitudes y se realizaron 204 atenciones.

A su vez, derivado del análisis de la información que fue determinada en la muestra y que se compone de los 21 expedientes de apoyos brindados con maquinaria y equipo recibidas y atendidas, su determinó de acuerdo con la evidencia documental, que efectivamente fueron atendidas solo 6 solicitudes, ya que, en 15 de estas, no se cuenta con evidencia de haber proporcionado y/o atendido al solicitante con personal especializado, visitas técnicas o maquinaria y equipo. Esto se traduce en que de la muestra solo el 28.50% solicitudes fueron atendidas y el 71.50% solicitudes no cuentan con evidencia documental de que hayan sido atendidas.

Con base en el análisis realizado se concluyó que no se cuenta con suficiente evidencia documental en los expedientes de atención oportuna a las solicitudes formales de apoyo con maquinaria y equipo por consecuencia no se puede determinar las solicitudes fueron atendidas; por lo que la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, pudieron no ser aplicados apegados a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo, no se pudo determinar el nivel de cumplimiento para este indicador al cierre del ejercicio 2022 por lo que también se concluye que la planeación realizada no fue la más adecuada ni idónea ni adecuada.

**Recomendación Número: RD-020/2022/006**

Para mejorar los procesos de comunicación, así como la información generada relacionada entre las diversas áreas involucradas con este indicador, se recomienda a la SIOP realizar las gestiones y tareas necesarias para reforzar el control interno con la finalidad de procesar la información de manera veraz y oportuna, así como contar con las herramientas necesarias para lograr esto.

**Recomendación Número: RD-020/2022/007**

Se recomienda a la SIOP en lo subsecuente, llevar a cabo una correcta planeación, analizando los recursos materiales, financieros y humanos con los que cuenta y puede destinar para la atención de las solicitudes formales de apoyos con maquinaria y equipo que realicen los municipios, dependencias y/o las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, conlleva a que este indicador obtenga un nivel de cumplimiento óptimo y a su vez se tenga la certeza de que la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, sean ejecutados en apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS.****FUNDAMENTO**

- Art. 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Arts. 8,9,13,14 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 156, 156 bis, 289 Ter y 289 Quarter del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículos 5 y 6 y Anexo VI Clasificación Programática del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) autorizada para el ejercicio 2022
- Artículos 5 y 11 de los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz
- Apartado 6.3, 6.4 y 6.5 del Anexo Único de los Lineamientos PbR
- Artículo 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz

Uno de los objetivos primordiales del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, es fortalecer el vínculo entre las instituciones del Poder Ejecutivo Estatal, los Gobiernos Municipales y las Instituciones Públicas; en ese tenor, y como cabeza de sector la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas gestiona los recursos para la ejecución de obras que permitan detonar el desarrollo y abatir el rezago social en todo el territorio veracruzano.

En otro sentido el mismo Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 subraya que el deporte es una herramienta formativa y efectiva en la niñez, la juventud, y en general, en toda la población, por lo que a través de las instituciones educativas y deportivas las generaciones presentes y futuras acceden a más y mejores oportunidades de desarrollo; con el deporte se mejoran capacidades físicas, motoras y habilidades socioemocionales, así mismo se fomentan valores, buenos hábitos para la vida, se favorece la autoestima y se genera sentido de pertenencia, entre otros.

Una vez analizada la información entregada por la SIOP, se observó que la obra respecto del contrato número SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP tuvo diversos convenios de modificación al contrato original sustentados en diversos dictámenes técnicos. Con fecha 28 de octubre de 2022 se formalizó el convenio por ampliación de monto y plazo número No. SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP-TER en el que se declara que los volúmenes de los conceptos considerados en el proyecto para la ejecución de la obra contra los volúmenes reales a ejecutar arrojaron diferencias ya que al realizar el levantamiento resulta más volumetría, en longitud y en los anchos de la avenida por lo que se requiere realizar ampliación de monto y plazo de ejecución. Derivado de esto se gestionaron los recursos correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la ejecución de los trabajos adicionales no considerados en el proyecto ejecutivo.

La variación total del proyecto en lo que respecta al monto ascendió a un total de \$10,731,500.32 pesos, representando un 25%; y en cuanto al plazo tuvo una ampliación total de 238 días, representando un 198%; en términos generales como se menciona el contrato tuvo un incremento del 25%, sin embargo, también el análisis muestra que el incremento se realizó en una sola partida representando este un 80.60%, a su vez se considera que el dictamen técnico que ampara el convenio número No. SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP-TER no estuvo debidamente fundado y motivado. Por otro lado, en cuanto hace a la documentación de cierre y conclusión de la obra no se pudo revisar ya que manifiesta la SIOP que se encuentra aún en proceso de cierre administrativo aun cuando la obra se concluyó el 30 de marzo de 2023.

Si bien es cierto que lo relacionado a las ampliaciones y modificaciones realizadas al contrato número SIOP-OP-PF-029/2022-DGCOP en general no contravienen lo previsto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se concluye que la planeación de la obra fue deficiente en cuanto al tiempo y monto, así mismo los expedientes de terminación de obra no están concluidos, por lo que la aplicación de los recursos materiales, financieros y humanos, pudieron no ser aplicados apegados a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**Recomendación Número: RD-020/2022/008**

Se recomienda a la SIOP en lo subsecuente, llevar a cabo una correcta planeación de los proyectos de pavimentación, construcción y rehabilitación de las obras proyectadas, analizando y considerando, todos los factores que puedan afectar el desarrollo de estos y reforzando todos los procesos que se realizan en la etapa de planeación, con la finalidad de que la SIOP cuente en tiempo y forma con los recursos materiales, financieros y humanos, y poder alcanzar las metas y objetivos previstos; a su vez obtener la certeza de que todos los recursos sean aplicados en apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO: 8**

### 5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

### 5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.